



**AYUNTAMIENTO
DE NAVALCARNERO**

**AIDA MARTIN RODRIGUEZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO
(MADRID)**

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ORDINARIA celebrada el día 22/02/2018, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

ACUERDOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL:

- **MODIFICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE**

“PRIMERO.- Constituir la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Navalcarnero que actuará como órgano de asistencia del órgano de contratación competente en todos los contratos que celebre esta Entidad Local, y sean Objeto de adjudicación mediante procedimiento abierto, abierto simplificado, restringido, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación.

SEGUNDO.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación Permanente a los siguientes:

1. Presidente: El Alcalde- Presidente
2. Vocales:
 - El Concejal de la Oposición: Portavoz del Partido Popular
 - La Secretaría General
 - El Interventor
 - Funcionario Municipal
3. Secretario: El Técnico de Contratación, funcionario municipal.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, el régimen de suplencias de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente será el siguiente:

1. El Presidente será sustituido por el Concejal delegado por razón de la materia contractual.
2. Los vocales
 - El Concejal de la Oposición será sustituido por otro Concejal de la Oposición: Portavoz del Partido Ciudadanos
 - La Secretaría General será sustituida por el Asesor Jurídico de la corporación Local
 - El Interventor será sustituido por el Técnico de Servicios Económicos.
 - El Funcionario Municipal será sustituido por personal laboral (Técnico-Jurídico, adscrito a la Secretaria General).
3. Secretario: Será sustituido por un técnico adscrito a la Secretaría General.

TERCERO.- Ordenar la publicación de los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil del Contratante.

CUARTO.- Trasladar el nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente a los designados.”

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido la presente con la advertencia a que se refiere el art. 206 del R.O.F. y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, libro la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde y sellada con el de esta Corporación, en Navalcarnero a veintitrés de febrero de dos mil dieciocho

Vº.Bº.
El Alcalde-Presidente

